



SOLICITAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONGA A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA QUE TODOS LOS PROYECTOS DE OBRAS, EN LOS SECTORES DE SALUD Y EDUCACIÓN EN TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, CUENTEN COMO REQUISITO SINE QUANON, EL INFORME TÉCNICO DE ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE RIESGO DE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL, EN FORMA OBLIGATORIA Y BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, PARA SU APROBACIÓN Y EJECUCIÓN A POSTERIORI.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 040-2013-SO-GRL: 15/04/13

Iquitos, 15 de abril del año 2,013.

VISTOS: El Proveído N° 211 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 007-2013-GRL-CR-AMV-CI de fecha 04/04/13; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada y no existiendo observación alguna, resulta prudente su aprobación por el Pleno del Consejo Regional de Loreto;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° numeral 30), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha Lunes 15 de abril de 2013, llevada a cabo en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén - Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONGA A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA QUE TODOS LOS PROYECTOS DE OBRAS, EN LOS SECTORES DE SALUD Y EDUCACIÓN EN TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, CUENTEN COMO REQUISITO SINE QUANON, EL INFORME TÉCNICO DE ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE RIESGO DE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL, EN FORMA OBLIGATORIA Y BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, PARA SU APROBACIÓN Y EJECUCIÓN A POSTERIORI.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto